



Resolución de Gerencia

Breña, 18 de Julio de 2022

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2022-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

Los Memorandos N° 000269-2022-OII-MIGRACIONES y N° 000306-2022-OII-MIGRACIONES de la Oficina de Integridad Institucional, los Informes N° 000031-2022-UGD-MIGRACIONES y N° 000046-2022-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental, el Informe N° 000219-2022-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000847-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000642-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en ese contexto, a través de la Directiva S07.UGD.DI.005 “Lineamientos para regular la función de los/las Fedatarios/as”, aprobada con la Resolución de Gerencia N° 000176-2021-GG/MIGRACIONES, se establece y regula el ejercicio de la función de los/las Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, así como los requisitos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones en el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos y certificación de firmas, para uso exclusivo en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por MIGRACIONES, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, así como en los trámites de gestión administrativa interna;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5.5 de la Directiva S07.UGD.DI.005, la designación de Fedatarios titulares y alternos es propuesta por los Órganos, Unidades Orgánicas y Jefatura Zonales, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos la validación del cumplimiento de los requisitos para la designación de fedatarios y, a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el informe y proyecto de resolución para su aprobación,

asimismo, el numeral 5.8 de la citada Directiva, señala que los Fedatarios titulares y alternos, pueden ser removidos o ratificados antes del vencimiento del periodo de su designación;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000251-2021-GG/MIGRACIONES, entre otros, se ratificó como Fedataria Titular de la Oficina de Integridad Institucional a la servidora Amparo Milagros Rivera Estrada y se designó como Fedataria Alterna de la referida oficina, a la servidora Yamely Juliana Manrique Saldaña;

Que, con el Memorando N° 000269-2022-OII-MIGRACIONES, la Oficina de Integridad Institucional propone se designe al servidor Martín Orlando López Barba, como Fedatario Titular, del mismo modo, mediante el Memorando N° 000306-2022-OII-MIGRACIONES, informa que las servidoras Amparo Milagros Rivera Estrada y Yamely Juliana Saldaña ya no laboran en dicha Oficina, motivo por el cual solicita se den por concluidas ambas designaciones;

Que, mediante el Memorando N° 000847-2022-ORH/MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 000218-2022-UAP-MIGRACIONES, de su Unidad de Administración de Personal, valida el cumplimiento de los requisitos por parte del señor Martín Orlando López Barba, a fin que este sea designado Fedatario Titular de la Oficina de Integridad Institucional, por lo que otorga opinión favorable para la continuidad de los trámites respectivos;

Que, el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000004-2022-MIGRACIONES, la Superintendente Nacional delega en el(la) Gerente General, la función de designar a los Fedatarios de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 000642-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Gerencia que, por delegación, designe al señor Martín Orlando López Barba, como Fedatario Institucional Titular de la Oficina de Integridad Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones, así como se den por concluidas las designaciones de las servidoras Amparo Milagros Rivera Estrada y Yamely Juliana Manrique Saldaña como Fedataria Titular y Alterna de la Oficina de Integridad Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente;

Con los vistos de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión Documental; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Martín Orlando López Barba como Fedatario Institucional Titular de la Oficina de Integridad Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Dar por concluida las designaciones de las servidoras Amparo Milagros Rivera Estrada y Yamely Juliana Manrique Saldaña como Fedataria Titular y Alterna de la Oficina de Integridad Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor Martín Orlando López Barba, a las servidoras Amparo Milagros Rivera Estrada y Yamely Juliana Manrique Saldaña, a la Oficina de Integridad Institucional, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión Documental.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE